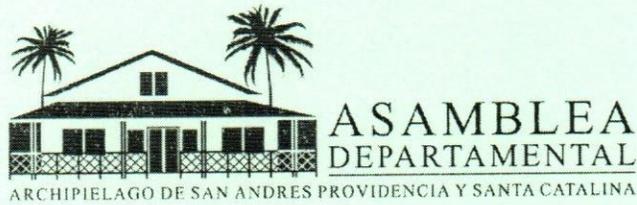


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

ORDENANZA N° 005 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PRESENTADO POR: MILTON LOPEZ JAMES “DIPUTADO”

COMISION: CONJUNTA DE GOBIERNO Y DE MEDIO AMBIENTE

PRIMER DEBATE: 26 DE JULIO 2017

SEGUNDO DEBATE: 29 DE JULIO 2017

TERCER DEBATE: 30 DE JULIO 2017

Anotado a los Folios:

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ORDENANZA	Versión: 1
	PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 005 DE 2017
(30 de julio)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, la ley 915 de 2004; El Decreto 1222 de 1986, la Ordenanza 005 de junio 11 de 2009 y demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institúyase el día 29 de junio de cada año como el día Departamental de los Pescadores en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Reserva Mundial de la Biosfera Seaflower.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental en Cabeza de la Secretaria de Pesca y Agricultura, será la encargada de programar, vigilar y realizar toda clase de actividades alusivas a este día, en consideración a lo dispuesto en la parte motiva de esta Ordenanza.

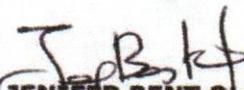
PARAGRAFO PRIMERO: Asociaciones, Organizaciones, Cooperativas y demás Entes dedicados al tema pesquero en el Archipiélago, así como de aquellos pescadores que no estén vinculados a las mismas; serán convocados para participar en este significativo evento que busca exaltar la labor incondicional que prestan ellos como trascendentales personas trabajadoras, artesanos y en general que prestan un invaluable servicio a nuestras Islas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asamblea Departamental se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de la ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
 Presidente


JENIFER BENT OLMOS
 Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 005 DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticinco (25) de julio de Dos mil Diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 005 del 30 de Julio de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

San Andrés Islas, agosto 04 de 2016.

Radicado de salida: **S20160593**
Fecha: 08/08/2017 10:08:26 a.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER



Dr.
RONALD HOSNI JALLER.
Gobernador Departamento Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 002 DE 2017:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERRECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERRECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Seis (06) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 003 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGUISTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACION, REVITALIZACIÓN Y LOS DERECHOS LINGUISTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ETNICO RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(cuatro (04) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 004 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(dos (02) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 005 DE 2017:** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (dos (02) folios y una copia)

08 AGO 2017

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Origen: Asamblea D.P.
Destino: Gobernador
Documento: ordenanza 005
Folios: 7 Anexos: 28 Hojas
Radicado: 17911 Fecha: 8 Agosto



NIT. 800186268-7

100

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800.186.268-7

San Andrés Islas, agosto 04 de 2016.

Radicado de salida: **S20160593**
Fecha: 08/08/2017 10:08:26 a.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER



Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

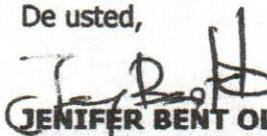
Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 002 DE 2017:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Seis (06) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 003 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGÜÍSTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVITALIZACIÓN Y LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNIMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (cuatro (04) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 004 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (dos (02) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 005 DE 2017:** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (dos (02) folios y una copia)

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,



JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

08 AGO 2017


GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Origen: Asamblea De P.
Destino: Despacho
Documento: Ordenanzas
Folios: 1 Anexos: 28 Hojas
Radicado: 77911 Fecha: 8 Agosto





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 005 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 08 de agosto de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de agosto de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER